

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 2000

N° INT.:2217

DOÑIHUE, 10. 9. 2018

CONSIDERANDO:

En oficio N°214 con fecha 04 de septiembre 2018, donde se solicita realizar investigación sumaria a el Dr. Jaime Traub Alvear a raíz de situaciones observadas por la dirección del establecimiento y jefatura de Programa Odontológico del CESFAM Lo Miranda, las cuales serían las siguientes faltas:

Servicio de Esterilización.

Estas.

- 1.-No registra en fichas Clínicas Atenciones.
- 2.-No ha realizado una buena jefatura del
- 3.-Da altas Odontológicas sin Dejar Registro de

VISTOS:

- 1.- Título I, artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Título V, de responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.

DECRETO:

1.- Incóese Investigación Sumaria, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.

2.- Nómbrase Investigador a Doña: Patricia Sepúlveda Julio, Categoría A, Nivel 4, Cirujano Dentista y a Doña: Brenda Zavala Marchant Actuario, Categoría A, nivel 7, Cirujano Dentista ambas del Cesfam Municipal Doñihue.

3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

RBAG/LCB/JMS/ycb

Distribución:

- Depto.Salud.
- Of. De Partes Municipal.
- Dirección Cesfam Lo Miranda.



**RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE**

